



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 23 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INACTIVA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, y 018 del 18 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.0002 del 6 de marzo de 2006, creó el Programa Académico de Pregrado Tecnología en Gestión Financiera, metodología a distancia, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que el programa académico de pregrado Tecnología en Gestión Financiera obtuvo su registro calificado del Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1248 del 16 de marzo de 2007.

Que el Decreto del Ministerio de Educación Nacional No. 1295 de 2010 en su Artículo 38 establece las disposiciones mediante las cuales las Instituciones de Educación Superior podrán adelantar trámites en aras de mantener activo o inactivo el registro calificado de un programa.

Que a la luz de esta norma se entiende por programa académico de educación superior con registro inactivo aquel respecto del cual la Institución de Educación Superior no puede admitir nuevos estudiantes, pero que puede seguir funcionando hasta culminar las cohortes iniciadas en vigencia del registro calificado. La inactivación del registro de los programas académicos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, puede operar por solicitud de la Institución o por expiración del término del Registro Calificado.

Que en sesión realizada el día 30 de enero de 2014, Acta No. 002, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitó al Consejo Superior, previa aprobación del Consejo Académico, la inactivación del Programa académico de Pregrado **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA**, en atención a que frente al ofrecimiento del programa profesional Administración Financiera, se ha presentado mayor demanda en este programa y en consecuencia se ha disminuido el número de estudiantes inscritos en la Tecnología, lo cual no ha permitido su apertura en los últimos años.

Que el Consejo Académico en sesión del día miércoles 30 de abril de 2014, en uso de la facultad establecida en el literal 9 del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, previa solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprobó recomendar al Consejo Superior la inactivación del Programa Académico de Pregrado **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA**.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 23 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INACTIVA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA”.

Que el Consejo Superior, en cumplimiento de la función establecida en el numeral 11 del Artículo 28 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, el cual fue modificado por el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 7 de marzo de 2005, en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2014, realizó el análisis respectivo de la recomendación que hace el Consejo Académico de inactivar el programa académico de pregrado **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inactivación del Programa Académico de Pregrado **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA**, metodología a distancia, código SNIES 52676, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

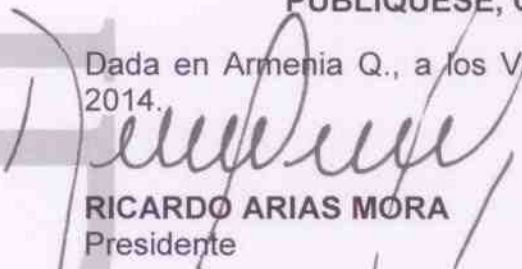
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Quindío, para que solicite ante el Ministerio de Educación Nacional la inactivación del Programa Académico de Pregrado **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA** y demás trámites que de ello se deriven, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución garantiza el cumplimiento de sus deberes con los estudiantes que se encuentran adelantando estudios en el programa a inactivar hasta su graduación, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1295 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

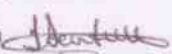
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

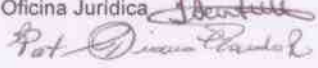
Dada en Armenia Q., a los Veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2014.


RICARDO ARIAS MORA
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectó: Rocío Stella Suárez Román – Unidad Curricular Vicerrectoría Académica 
Fabiola Restrepo Sánchez - Decana Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Revisó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán – Profesional Oficina Jurídica 

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil – Jefe Oficina Jurídica 

Franceline B.